

NIC 36 - Deterioro de valor de los activos según NIIF

Castro, José Luis

I. Introducción

Este artículo tiene el objetivo de analizar cuestiones relativas a la determinación, contabilización y revelación de deterioros en ciertos activos de un ente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En la sección 2 se incluye un resumen comentado de la NIC 36 (norma contable internacional principal relacionada con esta temática). Sin embargo, otras normas internacionales complementan a la referida NIC, por lo que cuando se estimó necesario se incluye la referencia y comentario correspondiente a la norma vinculada.

II. Resumen comentado de la NIC 36 - Deterioro en el valor de los activos

II.1. Definiciones

El siguiente es un breve glosario aplicable al tema que vamos a analizar en este trabajo y que permitirá un mayor entendimiento del mismo.

1. Importe en libros, es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.

2. Importe depreciable de un activo, es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

3. Depreciación (amortización), es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

4. Vida útil, es el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

5. Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

6. Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor del ente y que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

7. Activos comunes de la entidad son activos, diferentes de la llave de negocio, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando, como en otras.

8. Valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.

9. Pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

10. Valor en uso, es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

II.2. Objetivos de la NIC 36

La finalidad principal de esta NIC es la siguiente:

Evaluar, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo.

Si existiera tal indicio, se estimará el importe recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, se deberá también comprobar anualmente a través de fuentes externas e internas el deterioro:

- a) del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida;
- b) del valor de la llave adquirida en una combinación de negocios.

II.2.a. Alcances

La NIC 36 es aplicable básicamente para evaluar el posible deterioro de los siguientes activos de largo plazo:

- propiedades planta y equipo;
- intangibles;
- llaves de negocio;
- inversiones de largo plazo;
- otros activos no corrientes;
- propiedades de inversión valuadas a costo.

La norma se encuentra orientada a la problemática que podrían presentar los activos que normalmente permanecen en un ente durante varios ejercicios y la contingencia de posibles pérdidas de valor por el paso del tiempo y otros factores y para asegurarse de que los mismos estén contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

En consecuencia, no es aplicable a los activos que tradicionalmente (no necesariamente) se espera sean transferidos, consumidos o realizados en plazos menores:

- inventarios;
- activos biológicos;
- activos por impuestos diferidos;
- activos que surjan por beneficios a empleados;
- activos por costos que surjan de contratos con clientes según NIIF 15;
- activos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 (Instrumentos financieros);
- propiedades de inversión medidas a su valor razonable;
- activos no corrientes tenidos para la venta;
- costos diferidos e intangibles de una entidad aseguradora surgidos de contratos.

II.3. Fuentes utilizables para evaluar el posible deterioro de valor

La detección de indicios que generen posibles deterioros de valor se basa en el análisis y verificación de ciertos indicadores y/o evidencias que pueden provenir tanto de fuentes externas al ente, como de fuentes internas del mismo.

II.3.a. Fuentes externas de información

Se pueden citar las siguientes:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
- b) Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ente con relación al: entorno legal, económico, tecnológico o de mercado al que está destinado el activo.
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- d) El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su cotización bursátil.

II.3.b. Fuentes internas de información

Se pueden citar las siguientes:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo o grupo de activos.
- b) Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo que afectarán desfavorablemente a la entidad.

Estos cambios incluyen, por ejemplo:

- que el activo se encuentre parcial o totalmente ocioso;
- la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida;
- que existan planes de discontinuación o reestructuración de la unidad de negocio en donde opera el activo;
- que haya planes de vender o disponer del activo antes de la fecha prevista;

- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado;

d) existen flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;

e) se observa una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.

f) pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

II.4. Medición del importe recuperable

Se ha mencionado que el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo resulta el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.

La NIC 36 establece los requisitos para la determinación del importe recuperable. En ellos se utiliza habitualmente el término "activo", pero su contenido es de aplicación tanto para los activos individuales como para las unidades generadoras de efectivo.

Es decir, la comparación se puede efectuar a nivel de cada activo en forma individual (poco probable desde el punto de vista práctico) o a nivel de UGE (unidad generadora de efectivo).

Al respecto, cabe recordar que las NCPA establecen la comparación a nivel de AGE (actividad generadora de efectivo), hecho que, como se ejemplifica en el punto 3., podría ocasionar omisiones al agruparse los activos en lotes más amplios con mayor cantidad de bienes.

No siempre es necesario calcular el valor razonable del activo o UGE menos los costos de venta, y su valor en uso.

Solamente, si hay evidencias de deterioro del valor.

II.5. Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros

En la determinación del valor de uso (utilización económica) el ente basará las proyecciones de efectivo:

a) en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas externas e internas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo.

Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

b) en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del desempeño de los activos.

Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un período de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

II.5.a. Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

- a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;
- b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo y puedan ser atribuidas directamente, a dicho activo;
- c) los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la venta o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil.

II.5.b. Tasa de descuento

La tasa o tasas de descuento a ser utilizadas para el cálculo serán las tasas, que reflejen las actuales del mercado correspondientes:

- a) al valor temporal del dinero; y,
- b) a los riesgos específicos del activo (por ejemplo, si está ubicado en un país con alto riesgo por su situación social y/o económica).

Para el deterioro de un activo individual o de un grupo de activos, la tasa de descuento debe ser la tasa que el ente pagaría en una transacción de mercado actual para obtener dinero con el fin de comprar ese activo específico o ese grupo de activos.

Si no está disponible una tasa específica para el activo, que sea determinada por el mercado, se tiene que usar un sustituto que refleje el valor del dinero en el tiempo durante la vida del activo, lo mismo que el riesgo país, riesgo de moneda, riesgo de precio, y riesgo de los flujos de efectivo.

Normalmente se consideraría lo siguiente:

- el costo promedio del capital propio de la empresa;
- la tasa incremental del endeudamiento de la empresa, y,
- otras tasas de préstamos del mercado.

II.6. Contabilización del deterioro

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del período, excepto, si el activo ha sido revaluado, por ejemplo, de acuerdo con el modelo de revaluación, en cuyo caso se afectará la reserva constituida o el otro resultado integral, en la medida en que el deterioro de valor no exceda el importe del superávit de revaluación para ese activo si excede el remanente se imputa a resultado del período.

II.7. Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un activo

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado.

Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, se deberá determinar el importe recuperable de la "unidad generadora de efectivo" a la que el activo pertenece.

El importe recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

- a) el valor en uso del activo no pueda estimarse como próximo, por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes;
- b) el activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

En estos casos, el valor en uso y, por tanto, el importe recuperable, podrán determinarse sólo a partir de la unidad generadora de efectivo del activo.

III. Ejemplo práctico de deterioro de valor

Como se mencionó en la sección 2.4., el concepto que utilizan las NIIF para la agrupación de bienes a los efectos de su comparación con el valor recuperable es el de unidad generadora de efectivo, en tanto para las NCPA se aplica el concepto de actividad generadora de efectivo (concepto no previsto por las NIIF).

En consecuencia, el siguiente ejemplo, surge de comparar la aplicación de dos normas (NIIF y NCPA) y no se trata de una alternativa de consideración para el análisis del valor recuperable.

Dentro de una misma AGE puede existir más de una UGE, dado a que el nivel de agrupación es mayor. Esto puede traer como consecuencia la posibilidad de no detectar el deterioro de ciertos activos.

En el siguiente ejemplo se puede apreciar lo comentado.

Se supone la existencia de una empresa que comercializa productos electrónicos distribuidos en dos segmentos diferenciados de negocios. Se considera como AGE el conjunto de la actividad en tanto la distinción por segmentos identifica en esta compañía la existencia de dos UGE.

	UGE 1	UGE 2	AGE
VALOR RESIDUAL SEGÚN LIBROS	100.000	220.000	320.000
VALOR RECUPERABLE	110.000	200.000	310.000
DETERIORO	-	20.000	10.000

Como se puede observar, si la comparación se realizara agrupando a nivel de UGE, daría como resultado una pérdida de \$ 20.000, en tanto de haberse efectuado agrupando los bienes según AGE resultaría un ajuste por deterioro de \$ 10.000.

Esto generaría un defecto de desvalorización de \$ 10.000, absorbido por el excedente de la UGE 1.

Este análisis nos lleva a concluir que se considera más adecuado realizar la comparación a nivel de UGE, como es requerido por las NIIF.

IV. Conclusiones

El análisis de la NIC 36 nos conduce a una metodología para detectar y medir deterioros de valor de ciertos activos.

Las pautas enumeradas en la NIC 36, ayudan a quienes realizan la actividad de preparar información financiera (contable) y auditores de estados financieros, mediante guías y ejemplos, a detectar en primer término posibles circunstancias de deterioros y luego a su forma de medirlas.

Si bien esta es una norma aplicable en caso es que se utilicen NIIF, también podría ser empleada para la elaboración de estados contables bajo normas locales, dado que de alguna manera se cubren aspectos no contemplados en las NCPA.

Particularmente, la aplicación de la NIC 36 cobra relevancia a la hora de evaluar el valor de las llaves de negocio y los activos intangibles a los que se les asignó una vida útil indefinida.

Cabe recordar que las NCPA admiten la amortización de las llaves de negocio y de los activos intangibles, y que se ha constituido en una práctica generalizada el criterio de depreciar estos activos.

Por su parte, las NIIF no admiten este proceder y en consecuencia el valor de las llaves y de los intangibles con vida útil indefinida, debe ser revisado anualmente y deben, de corresponder, ser practicados los ajustes de valor en caso de verificarse deterioro de los mismos.

© Thomson Reuters